

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5o

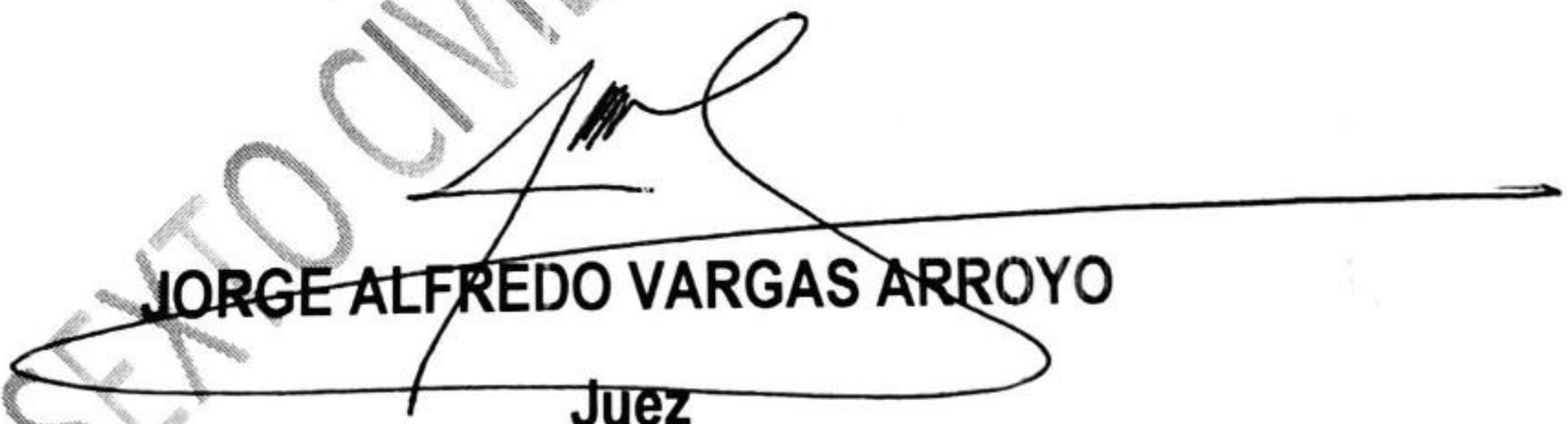
Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE: 110014003006-2010-00190-00
DEMANDANTE: OMC COLOMBIA CORPORATION S.A.
DEMANDADO: ÁLVARO HERNANDO SUA CARREÑO

Toda vez que dentro del presente asunto, se ubicó el original del proceso de la referencia, se niega dar el trámite del levantamiento del numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso.

Por otra parte, por Secretaría dese estricto cumplimiento a lo ordenado en numeral segundo del auto de fecha 01 de agosto de 2011, visible a folio 38 del cuaderno principal, en donde se dio por terminado el proceso.

NOTIFÍQUESE.


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00
A. M.

No. 48 HOY _____ Secretario, _____